

Comunicado de prensa 038/2014

México, D.F., a 19 de marzo de 2014.

El 31 de marzo vence el plazo para migrar a factura electrónica

- *A partir del 1 de abril todos los contribuyentes obligados deberán emitir facturas electrónicas en su versión de Comprobante Fiscal Digital por Internet*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, recuerda a los contribuyentes con ingresos anuales de hasta 500 mil pesos que el próximo 31 de marzo vence el plazo que se dio como facilidad para migrar a factura electrónica.

A partir del 1 de abril, los contribuyentes que utilizan el esquema de facturación anterior a 2011, denominado Comprobante Fiscal Digital o comprobantes impresos, deben migrar al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

De igual manera, a partir del 1 de abril, todos los contribuyentes que pagan sueldos, salarios e ingresos asimilados (nómina) a sus trabajadores, deben de expedir CFDI por los pagos que realicen.

Para facturar electrónicamente, a partir de este año los contribuyentes tienen a su disposición las siguientes herramientas:

- Mis Cuentas, la cual permite a las personas físicas emitir facturas electrónicas en forma rápida y sencilla desde un celular o dispositivo móvil. Las facturas emitidas con la aplicación Mis cuentas son válidas y legítimas ante el SAT.
- La herramienta de generación gratuita de CFDI disponible en el Portal de internet del SAT.
- Las versiones gratuitas de facturación que proveen los auxiliares de facturación autorizados (PAC's), que pueden consultarse en el propio Portal.

Para mayor información, el SAT pone a disposición de los contribuyentes los siguientes canales de comunicación: www.sat.gob.mx, la cuenta de twitter @satmx, SAT México en facebook y el INFOSAT 01800 46 36 728.

--0--